



Posición de CCOO ante las propuestas del Ministerio de Educación para la reunión del próximo 29 de abril

28 de abril de 2021

Posición de CCOO ante las propuestas del Ministerio de Educación para la reunión del próximo 29 de abril

El sindicato exige al Ministerio de Educación y Formación Profesional liderazgo, agilidad y garantías para abordar todos aquellos aspectos que se derivan de la aplicación de la LOMLOE en materia de personal.

El MEFP ha planteado a la Mesa de Negociación del Personal Docente No Universitario la modificación del RD 276/2007 de Acceso e Ingreso. La valoración general que hacemos desde la Federación de Enseñanza de CCOO es que la Administración no aborda con liderazgo los retos que supone la aplicación de la LOMLOE en todos aquellos aspectos que afectan al profesorado. Creemos que tiene que haber altura de miras en algo tan importante como el acceso e ingreso a la función pública docente, y que debe partir de un diagnóstico preciso.

CCOO ha exigido en numerosas ocasiones un nuevo modelo de acceso

En primer lugar, debemos señalar que las modificaciones que plantea no afectan al modelo de acceso a la función pública docente, que es algo que la Federación de Enseñanza de CCOO ha reclamado desde la firma del I Acuerdo para la mejora del empleo en marzo de 2017.

En este sentido, la posición del sindicato es clara y conocida por el conjunto del profesorado durante estos años, así como las denuncias del incumplimiento del I Acuerdo para la mejora del empleo:

- [Propuesta de CCOO para la modificación del RD 276/2007 de octubre de 2017.](#)
- [Informe del Gabinete Jurídico Técnico de la Federación de Enseñanza de CCOO.](#)
- [Modelo de consolidación propuesto tras la firma del I Acuerdo para la mejora del empleo.](#)
- [Encierro en el Ministerio de Educación.](#)
- [Infografía para un nuevo modelo de acceso.](#)

La LOMLOE empuja a la regulación de la profesión docente

La Disposición Adicional Séptima de la LOMLOE plantea lo siguiente: “A fin de que el sistema educativo pueda afrontar en mejores condiciones los nuevos retos demandados por la sociedad e impulsar el desarrollo de la profesión docente, el Gobierno, consultadas las comunidades autónomas y los representantes del profesorado, presentará, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, una propuesta normativa que regule, entre otros aspectos, la formación inicial y permanente, el acceso y el desarrollo profesional docente”.

Tal y como entendemos desde FECCOO, el acceso e ingreso a la función pública es una parte importante de la regulación de la profesión docente, por lo que no somos partidarios de que se planteen modificaciones aisladas si lo que se pretende es establecer un nuevo modelo.

Por ello, la propuesta de cambio del RD 276/2007 no es suficiente. Desde la Federación de Enseñanza de CCOO consideramos que hay que modificar el modelo de acceso y que, de cara a la concreción de la Disposición Adicional Séptima, es un trabajo avanzado que puede formar parte de la normativa que regule la profesión docente.

Compromiso con la reducción de la temporalidad

4

Para la Federación de Enseñanza de CCOO, la modificación del RD 276/2007 debe incluir en su articulado el compromiso de las administraciones educativas para mantener la temporalidad por debajo del 8%, así como la obligatoriedad, tal y como recoge el Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 10.4, de que “las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente”.

Sobre la eliminación del Anexo VI y modificación del Anexo V del RD 276/2007

La situación creada por la Disposición Adicional Undécima de la LOMLOE está provocando una gran incertidumbre en el personal interino del Cuerpo de Profesorado Técnico de FP. Tanto es el revuelo que el mismo Ministerio de Educación ha tenido que tramitar una disposición normativa para dotar de seguridad jurídica la ejecución de las plazas pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público firmadas antes de 2021.

La Federación de Enseñanza de CCOO exige que se mantenga el Anexo VI mientras todavía queden plazas convocadas y no ejecutadas del cuerpo a extinguir y no se aclare el desarrollo de la Disposición Adicional Undécima y la nueva configuración de la Formación Profesional.

Por otro lado, vemos que en la modificación del Anexo V hay que ser extremadamente cuidadosos y, para ello, hace falta un diagnóstico preciso del alcance de esta actuación.

Sobre la incorporación del requisito del idioma en los procesos selectivos

El texto remitido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional recoge la propuesta del Departamento de Educación de Navarra al respecto de la acreditación del requisito del idioma en los procesos selectivos:

“Las Administraciones Educativas podrán determinar en las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso, las plazas de una misma especialidad que requieren la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera”.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO juzgamos esta propuesta muy negativa puesto que va a suponer una reordenación de las plantillas cuando hay una altísima temporalidad, a lo que se suman, como hemos visto en el inicio de curso, las dificultades para la contratación de personal en algunos cuerpos. Para el sindicato, sin lugar a dudas, es una medida discriminatoria.

Además, existen diferencias entre las distintas administraciones educativas sobre la certificación que hay que tener. En algunas comunidades autónomas se exige un B2 y, en otras, un C1. Esto también crea discriminación entre profesorado de diversas partes del país.

Por último, sobre el modelo bilingüe no vemos en qué mejora la calidad y la equidad del sistema educativo, más cuando se ha podido constatar –con la experiencia en distintas autonomías– que deriva en la creación de centros y profesorado de primera y segunda categoría.

Sobre la modificación del periodo de prácticas

Nos parece positivo que se modifique este artículo “añadiendo un nuevo apartado que permita regular aquellos supuestos en los que por circunstancias asociadas con la maternidad, no sea posible la realización del periodo de prácticas dentro del curso escolar en el que hayan sido nombradas funcionarias en prácticas, a fin de permitir el reconocimiento, una vez declaradas aptas en la fase de prácticas, de los mismos efectos administrativos en su nombramiento como funcionarias de carrera que los del resto de seleccionados de su promoción”.

Además de esta modificación, la Federación de Enseñanza de CCOO considera que tiene que incluirse un apartado para que el personal con experiencia docente previa en el sector público quede exento de la fase de prácticas. Nos parece una incongruencia que personas que ya han acreditado como personal interino su experiencia docente, y que así se les reconoce en el baremo de méritos, tengan que desarrollar un periodo de prácticas.

Sobre el desarrollo y concreción de la Disposición Adicional Undécima

CCOO exige la negociación del desarrollo de esta Disposición. Hemos hecho llegar al Ministerio de Educación y Formación Profesional la incertidumbre y expectativas que está generando, pero que no se concretan en nada.

Hemos sido claros al respecto y defendemos una propuesta de desarrollo que no deje a nadie “fuera de juego”, ágil y garantista. En este sentido, seguimos reivindicando que:

- El paso del profesorado técnico de FP con titulación universitaria al cuerpo A1 pueda gestionarse con agilidad.
- El personal funcionario de carrera que no posea titulación de grado o equivalente pueda acreditarla, incorporándose al grupo A1 de pleno derecho en ese momento y en su mismo puesto.
- No se vean mermadas las condiciones de movilidad del profesorado técnico de FP en el Concurso General de Traslados.
- Se articule un marco garantista para que se mantengan las condiciones del personal interino que actualmente existe.
- Se mantenga en sus actuales condiciones a todo el profesorado interino técnico de FP que ocupa una especialidad para la que no exista titulación de grado.
- Se equipare salarialmente a todo el personal que quede incluido en el cuerpo a extinguir.

Convocatoria de oposiciones de junio

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO hemos instado al Ministerio de Educación y Formación Profesional a que establezca unas instrucciones marco para que las oposiciones que se van a celebrar en junio gocen de las mayores garantías posibles.

6

En esta línea, hemos dirigido [una carta a la ministra de Educación](#), a la que no hemos tenido contestación.

Exigimos que se aborde este tema recogiendo las siguientes reivindicaciones:

- Reducir el número de opositores por tribunal.
- Aumentar el número de tribunales y de sedes, evitando aglomeraciones y desplazamientos entre provincias, islas, etc.
- Garantizar espacios que permitan ventilación y distancias de seguridad.
- Establecer protocolos claros tanto para tribunales como para las personas opositoras.
- Asegurar el acceso justo a las oposiciones para las personas que se encuentran en cuarentena, enfermas por Covid, en gestación, con tratamientos oncológicos o cualquier otra causa justificada que impida la realización de la prueba en las fechas establecidas.
- Contemplar condiciones específicas para personas de especial vulnerabilidad ante la Covid.
- Fijar permisos por desplazamientos para el examen.
- Determinar fechas comunes de realización de pruebas en todo el territorio estatal.
- Mejorar las condiciones de trabajo para los tribunales. Aumentar las causas de exención voluntaria a tribunal en casos de vulnerabilidad justificada.
- Inclusión de corrección telemática.



enseñanza